



# Del colegio de boticarios de Barcelona al Real Colegio de Farmacia de San Victoriano: José Antonio Savall y Valldejuli (1752-1831)

Anna M. Carmona i Cornet

**ADVERTIMENT.** La consulta d'aquesta tesi queda condicionada a l'acceptació de les següents condicions d'ús: La difusió d'aquesta tesi per mitjà del servei TDX ([www.tdx.cat](http://www.tdx.cat)) i a través del Dipòsit Digital de la UB ([diposit.ub.edu](http://diposit.ub.edu)) ha estat autoritzada pels titulars dels drets de propietat intel·lectual únicament per a usos privats emmarcats en activitats d'investigació i docència. No s'autoritza la seva reproducció amb finalitats de lucre ni la seva difusió i posada a disposició des d'un lloc aliè al servei TDX ni al Dipòsit Digital de la UB. No s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX o al Dipòsit Digital de la UB (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant al resum de presentació de la tesi com als seus continguts. En la utilització o cita de parts de la tesi és obligat indicar el nom de la persona autora.

**ADVERTENCIA.** La consulta de esta tesis queda condicionada a la aceptación de las siguientes condiciones de uso: La difusión de esta tesis por medio del servicio TDR ([www.tdx.cat](http://www.tdx.cat)) y a través del Repositorio Digital de la UB ([diposit.ub.edu](http://diposit.ub.edu)) ha sido autorizada por los titulares de los derechos de propiedad intelectual únicamente para usos privados enmarcados en actividades de investigación y docencia. No se autoriza su reproducción con finalidades de lucro ni su difusión y puesta a disposición desde un sitio ajeno al servicio TDR o al Repositorio Digital de la UB. No se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR o al Repositorio Digital de la UB (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al resumen de presentación de la tesis como a sus contenidos. En la utilización o cita de partes de la tesis es obligado indicar el nombre de la persona autora.

**WARNING.** On having consulted this thesis you're accepting the following use conditions: Spreading this thesis by the TDX ([www.tdx.cat](http://www.tdx.cat)) service and by the UB Digital Repository ([diposit.ub.edu](http://diposit.ub.edu)) has been authorized by the titular of the intellectual property rights only for private uses placed in investigation and teaching activities. Reproduction with lucrative aims is not authorized nor its spreading and availability from a site foreign to the TDX service or to the UB Digital Repository. Introducing its content in a window or frame foreign to the TDX service or to the UB Digital Repository is not authorized (framing). Those rights affect to the presentation summary of the thesis as well as to its contents. In the using or citation of parts of the thesis it's obliged to indicate the name of the author.

VIII. ACTUACION DE SAVALL COMO PROFESOR DEL REAL CO-  
LEGIO DE FARMACIA DE SAN VICTORIANO

- Antecedentes docentes y  
meritos profesionales -

Quizás tendríamos que remontarnos como un visible antecedente en la enseñanza, su celebre "Discurso sobre la necesidad de una Farmacopea nueva en el Principado de Cataluña", en el año 1788 ya que en el ademas de exponer sus criterios y opiniones en cuanto a tecnica y valores profesionales farma-

ceuticos, quimicos y médicos (Ver Cap V), nos da a entender de una manera conceptuosa la necesidad de mas enseñanzas de Farmacia. Asi se ve en el párrafo del citado discurso en el que expresa: "No intento con esto poner la menor tacha de ignorancia a mis compañeros, que realmente los hay sabios en este Principado; y vemos como à Maestros; perfectamente instruidos en todos los ramos de este arte à algunos de esta Ciudad. Pero quantos habrá que no estan instruidos a fondo en la Chimica, y que no tienen proporcion, ni aun noticia de los mejores libros para aprenderla? Aun suponiendo que quieran instruirse en ella (empresa sumamente ardua por falta de catedras publicas), si no entienden perfectamente el Latin, ó si carecen de la inteligencia del Frances, no estaran en estado de leer los mejores libros; pues hasta ahora solo se han traducido los Elementos de Chimica de Macgner, el Curso de Chimica de Lomery sin ilustracion, y los que salen à luz, traducido por la aplicacion de nuestro Patricio Don Melchor de Guardia, de los celebres Academicos Morveaho, Maret, y Durante".(438 )

Aqui concretamente, nos refleja la inexistencia de Cátedras publicas, ademas de quejarse en este Discurso de los conocimientos anticuados de los boticarios barceloneses, ya que solo tenian como material de consulta la "Concordia del año 1587 y la Farmacopea catalana de Juan Alos. Pensemos en un momento que el Discurso de Savall lo escribio en el año 1788, luego creemos que en ello tenia toda la razon, en cuanto al Principado de Cataluña se referia.

Por otra parte el Colegio de boticarios, como ya sabemos, vindicó su honor ultrajado por algunas expresiones habidas en el dicho discurso de Savall, en el que expone: "El mismo Colegio por medio de sus comisionados Jayme Morer, Doctor Josef Mollar, y Francisco Sala, atendidos los conocimientos, que por un incesante estudio, y aplicación havia adquirido en los nuevos adelantamientos y progresos de la Quimica y Botanica, deseando que estas nociones trascendiessen al resto de los demás Facultativos foraneos para universal beneficio de la Provincia; concibió la noble idea de una enseñanza pública, y de formar una nueva Farmacopea, en la qual se reuniessen los operatos usuales mas selectos, descritos con claridad, y metodo correcto". (439)

Lo que confirma aun más que en aquel año de 1788, no habia enseñanza publica de Farmacia. Asimismo en dicha Apologia continua expresando: "El dicho Jayme Morer, à impulsos del zelo patriotico, y del honor del Colegio, separandose de su familia passo à la Corte en el año 1763 con el fin de manifestar à S.M. este pensamiento. é instruirse de la planificación en caso que mereciesse el Real agrado: con efecto lo comunicó à los Excelentissimos Señores Duque de Losada Sumiller de Corps, y Don Ricardo V V al Secretario de Estado y del despacho universal de la Guerra, y por este medio llegó à noticia de Nuestro Cathòlico Monarca; pero no se logró una favorable determinacion sobre este importante asunto con la prontitud que se deseaba. Los Príncipes no emplean su autoridad suprema en la a-

probación de un proyecto à primera vista, y fiados en la sola palabra del que lo propone: Quanto mas util, quanto mas interesante es aquel, tanto mas autorizados son los informes, que exigen para su acceptacion; pero el retardo, que causan muchas veces las diligencias, y especulaciones necesarias para aquellos informes, nunca puede culpar de desidioso al que solicita, y pone de su parte los medios posibles para el feliz exito de su pretension".(440 )

Asi pues, se ve claramente la actitud por parte del Colegio frente a la problematica existente hacia una enseñanza de Farmacia por aquellos años, que si bien es cierto que se movieron para conseguirla, ello no dió lugar por aquel entonces, como continua expresando en la misma Apologia: "Antes de tomar S.M. resolucion sobre una materia tan importante, se sirvio mandar à esta Real Audiencia informasse lo que le pareciesse; y en su consecuencia passó esta un oficio à los Consules del Colegio con fecha de 18 Julio de 1767 en el qual se les prevenia dixessen: Que metodo de estudios podia establecerse mas ventajosamente de la Farmacia, Quimica, y Botanica, y modo mas util de executarse los examenes, y visitas, con todo lo demas que se les ofreciesse para el establecimiento mas acertado, y seguro del estudio; y gobierno de esta facultad".(doc.cit.440)

Como se puede comprobar tambien en este escrito el Colegio contesto rapidamente en el mismo año 1767, en fecha 30 de Agosto, dando su dictamen los Consules del mismo, Ramon Troch y Josef Rabassa, pasaron varios años sin haberse resuelto nada al

respecto.

Hasta que en el año 1774: "Penetrado el Colegio de la necesidad de que mereciese la Real Aprobacion lo expuesto en el referido informe, y viendo que en el espacio de seis años no se havia tomado resolucion sobre el asunto, tuvo por conveniente el trabajar una representacion instructiva de lo expuesto en el informe, que se havia passado à la Real Audiencia en 1767. Los Consules Pedro Coll, y Francisco Morer dirigieron à los pies del Trono esta representacion en 1774, suplicando à S.M. se sirviese atender à la propuesta del Colegio sobre el establecimiento de la enseñanza publica, y lo demas que contenia el dictamen remitido. y no han dexado de instar su verificación todos los Consules posteriores siempre que se les ha ofrecido ocasión oportuna para executarlo". ( 441 )

Lo que comprueba de una manera clara, que no se consiguió la enseñanza pública de Farmacia, es decir, que el poder central no dió autorización para ello, y que el sistema de enseñanza y materia de exámenes, continuaba siendo los mismo que se impartian en el Colegio de boticarios, que a la sazón ya se conocian desde que se creó dicho Colegio.

Creemos sin embargo, que José Antonio Savall, ya sentia desde hacia varios años la necesidad de esta enseñanza, dato muy significativo ya que nos refleja de una manera clara y concisa su inquietud hacia la enseñanza de la Farmacia, a lo que se refiere a parte científica y tecnica de su Arte, que si bien, en aquel entonces era parte puramente gremial, queria convertirla en una ciencia elevada y

reconocida como las demás, hecho que tuvo realidad algunos años después. Como veremos por entonces Juan-Ameller y José Antonio Savall fueron nombrados profesores de la Facultad reunida, He aquí el inicio de lo que es hoy una carrera universitaria de Farmacia, reconocida por todos.

Hemos dado principal realce en el Discurso de José Antonio Savall, quizás inducidos por la visión que él tenía de la Farmacia y lo que pretendía alcanzar de la misma. No obstante, nos facilita el hecho de juzgarle como hombre inquieto, hasta el punto de deducir de sus expresiones que pretendía hacer de aquella Farmacia una profesión eminentemente científica y digna de todos los boticarios de aquella época y sobre todo para aquellos farmacéuticos del futuro que ya no fueron tales boticarios, sino que pasaron a ser verdaderos hombres de ciencia y a la sazón unos verdaderos científicos. No queremos decir con ello, que los boticarios no tuvieron entidad científica, lo que si es cierto es que vivieron, así como Savall, una época de verdadera transición en cuanto a la Farmacia en si se refiere, siendo sin lugar a duda los verdaderos creadores de lo que hoy en día es nuestra profesión científica y técnica de la Farmacia. La figura de Savall, juega un gran papel en esta transición, ya que movido por sus pensamientos e inquietud logra atraer la atención de Juan Ameller para que le nombren el 4 de Enero de 1800, a propuesta de la Facultad Reunida, ayudante de la Cátedra de Química y Farmacia, cuyo Catedrático era el citado Ameller, que asimis-

no habia sido nombrado el 13 de Julio de 1799.

Hay que destacar en primer lugar que estos nombramientos fueron los primeros que se dieron para la enseñanza pública y oficial de la Farmacia en Cataluña.

De ello deducimos que Ameller y Savall fueron los creadores de lo que es hoy dia la Facultad de Farmacia, hecho digno de consideración hacia nuestra profesión.

Todo ello queda confirmado por Reales Ordenes del 4 de Enero de 1800 en el que expresa: "El exmo S<sup>OR</sup> D<sup>N</sup> Mariano Luis de Urquijo ha comunicado à la Rl Junta Genl. de Gobierno de la Facultad reunida la Rl resolución siguiente en oficio de 1º del actual". Conformandose el Rey con la propuesta que V.S.S. le han hecho en oficio de 11 de Noviembre del año proximo pasado se ha servido nombrar para la Plaza de Ayudante de la Catedra de Quimica y Farmacia del Colegio de la Facultad reunida de Barcelona á D<sup>N</sup> Josef Antº Savall Individuo del Colegio de Boticarios de dha Ciudad, concediendole la mitad del sueldo señalado al Catedrático propietario que es el que disfrutaban los demás substitutos". La traslado à V.S. de orden de la Rl Junta para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde. Dios guè a V.S m<sup>S</sup> a<sup>S</sup>. Madrid 4 de Enero de 1800. Miguel Gutierrez de Caviedes. Mui Ilte Rl Colegio de la Facultad reunida de Barcelona". (442)

Savall y Ameller trabajaron juntos en la Cátedra de Quimica y Farmacia y que a la sazón Savall sustituia a Ameller cuando aquel por cualquier causa no podia atender las funciones como catodratigo,

10  
po a V. para su inteligencia y cumplimiento.  
y deseo que V. no señor le que n. d. Madrid  
15 de Enero de 1800 = Miguel Gutierrez de Caviedes  
= M. J. B. Colegio de la Facultad reunida de Barcna.

El Exmo. Sr. Dn. Maxiano Lúiz de Urquijo ha comunicado  
a la M. Junta Gen. de Gobierno de la Facultad reunida la R. res-  
lucion siguiente en oficio de 10 del actual. = Confor mandos  
el Rey con la propuesta que V. S. le han hecho en oficio de 11 de  
Noviembre del año proximo pasado se ha servido nombrar para  
la Plaza de Catedrante de la Catedra de Quimica y Farmacia del Co-  
legio de la Facultad reunida de Barcelona a Dn. Josef Ant. Sa-  
dole la mitad del sueldo señalado al Catedrante propietario, que  
es el que disfrutan los demas substitutos. = A traslado a V. de or-  
den de la M. Junta para su inteligencia y cumplimiento en la  
parte que le corresponde. Dios que a V. S. n. d. Madrid Añe  
Enero de 1800. = Miguel Gutierrez de Caviedes. = M. J. B.  
M. Colegio de la Facultad reunida de Barcelona.

A la M. Junta Gen. de Gobierno de la Facultad reunida ha co-  
municado el Exmo. Sr. Dn. Maxiano Lúiz de Urquijo con fecha  
de 10 del corriente una R. L. resolucion, cuyo tenor es como si-  
gue: = "Atendiendo el Rey a los perjuicios que V. S. ponien  
se sigue al fondo de la Facultad reunida de hacerse los depositos  
para revalida de los Examinandos en la Facultad medico-chi-  
rurgica en vales i. d. ha venido ha venido en concordencia  
con la solistud que V. S. se hizo en su oficio de 5 de  
Noviembre ultimo, declarando que todos los depositos para  
la revalida y grados de la Facultad sean hechos en lo sucesivo  
en dinero efectivo en todos sus Colegios." = De orden de S. E.  
A traslado a V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte  
que le toca. = Dios que a V. S. n. d. Aranjuez 6. de Febrero  
de 1800. = Miguel Gutierrez de Caviedes. = M. J. B. Coleg.  
de la Facultad reunida de Barcelona.

es decir, era Savall ayudante de Cátedra y sustituto de Catedrático. Como podemos ver aquí empieza ya el primer nombramiento de Savall para el desempeño de una función docente. Es decir, José Antonio Savall fué el primer ayudante de Cátedra que ha tenido la Facultad de Farmacia en Cataluña, a pesar que la denominación que entonces daban a los ayudantes era la de sustituir al catedrático cuando este faltaba ó no podía realizar sus propias funciones, además de colaborar en todas sus tareas, en una palabra, era un catedrático sustituto. Hoy en día equivaldría quizás a la de un profesor adjunto.

Pocos días después del nombramiento de Savall, concretamente en fecha 9 de Enero de 1800, se comunicó al Real Colegio de la Facultad reunida de Barcelona, "que la Farmacia consecuencia a estar reunida a Medicina y Cirugía.... ha resuelto aprobar los Artículos de la Concordia que indica el papel adjunto"(443)

A continuación se citan los "Artículos aprobados por S.M. para el régimen de la nueva Junta Gubernativa de la Facultad de Farmacia". Hay 10 artículos que transcribimos a continuación, ya que creemos sea de interés debido al conocimiento y contacto de la Facultad reunida, así como la conexión de Ameller y Savall en la misma.

"Artículos aprobados por S.M. para el régimen de la nueva Junta Gubernativa de la Facultad de Farmacia: (444)

1º) La Farmacia se gobernará independiente y separada de la Facultad reunida, según los Estatutos que formen los Jefes de ella con conocimiento

de la Rl Junta de Genl. de Gobierno de la Facultad reunida, para q<sup>e</sup> no hais contradiccion alguna al regimen y prerrogativas de esta.

2) Los que se dediquen á la Facultad de Farmacia avran de estudiar dos años en qualquiera de los R<sup>s</sup> Colegios de la Facultad reunida teniendo previamente el grado de Bachiller en Artes que podran recibir en los mismos Colegios del propio modo que los que se matriculen en clase de Fisicos, y ademas haran dos años de practica con Boticario aprobado que tenga Botica abierta.

3<sup>a</sup>) Acreditando estos estudios teoricos y practicos podran examinarse los Estudiantes Farmaceuticos que no quieran venir à Madrid en los mismos Colegios por los Catedraticos de Farmacia y de Botanica, siendo Boticarios aprobados, y por un Profesor de esta clase que nombrará la Junta de Farmacia, del mismo modo que los otros dos, sino lo fuesen dichos catedraticos, y los que quisiesen revalidarse en Madrid, seran examinados en la Rl Botica por el Catedratico de Farmacia del Colegio de S<sup>n</sup> Carlos, siendo Boticario aprobado, y otros dos Profesores Farmaceuticos que nombrará la Junta de Farmacia, en la inteligencia que siempre han de ser solo tres Examinadores, y de que D<sup>n</sup> Casimiro Gomez Ortega y D<sup>n</sup> Pedro Gutierrez Bueno, Alcaldes examinadores que eran en la Audiencia de Farmacia, han de continuar hasta su ascenso ó fallecimiento con el cargo de Examinadores (precediendo al referido Catedratico, por estar condecorado con los honores de Boticario Mayor del Rey) y el sueldo que actualmente tienen

como talis sin mas emolumentos, y à los demas Examinadores se les dará el de veinte r<sup>s</sup> v<sup>n</sup> por cada examen à que asistan. Los titulos de aprobacion y Licencia para exercer los expedirá la Junta de Farmacia.

4<sup>a</sup>) Ademas el titulo de Licencia tendrán los Farmaceuticos los de Bachiller y Doctor en Quimica: El primero lo han de recibir precisamente despues de concluidos los estudios teoricos, y antes de empezar la practica pagando lo mismo que los Bachilleres en Medicina por los Colegio: Y el 2<sup>o</sup> podrán, ó no recibirle, pues es grado de pompa y honor, satisfaciendo en aquel caso lo mismo que los Doctores en Cirugia: Y asi el grado de Bachiller como de D<sup>r</sup> en Quimica los ha de tomar en los expresados Colegios expidiendo los Diplomas correspondientes la R<sup>l</sup> Junta Gen<sup>l</sup> de Gobierno de la Facultad reunida.

5<sup>a</sup>) Las visitas de Boticas se harán por un Físico, y un Farmaceutico, en calidad de visitadores, presidiendolas el Profesor Físico ó Farmaceutico mas antiguo de Revalida, entendiendose esto en todos los Pueblos del Reyno fuera de la Corte, pues en esta se hará la visita por un Director de la Junta Gen<sup>l</sup> de la Facultad reunida que esta delegase, presidiendo estos actos, y el Farmaceutico que nombrase la Farmacia, que lo executara tambien con los demas de la Facultad que huvieren de ser visitadores en las demás Poblaciones del Reyno asi como la Junta de la Facultad reunida diputará los Físicos para la misma comision.

6º) Los depositos de Bachilleres y de Doctores en Quimica entrarán en el fondo comun de la Facultad reunida; pero los de Licenciados, y el producto de las visitas de Boticas de todo el Reyno pertenecen à las Arcas de la Farmacia la qual se obliga à pagar la dotación de 150Jrs del Jardin Botanico de Madrid, las pensiones sueldos y sobresueldos señalados à los varios individuos del mismo, y los sueldos y pensiones señalados à Individuos de Farmacia en el Proto-Medicato, que se satisfacian por las Arcas de este, y se continuan pagando por el fondo comun de la Facultad reunida. La Junta de gobierno de esta suplirá à la Farmacia con calidad de reintegro hasta que tenga fondos suficientes, lo que le falte para satisfacer las Pensiones sueldos, y sobresueldos que estan consignados à Individuos del R<sup>l</sup> Jardin Botanico.

7º) El articulo anterior empezará à executarse desde 1º de Enero proximo, pues hasta concluir el presente año seguirá como hasta aqui el regimen de caudales para no complicar las cuentas.

8º) Para el gobierno de la Farmacia se establecerá una Junta Superior gubernativa, compuesta de siete vocales, siendo Presidente el Boticario Maior del Rey, y Directores natos los seis Boticarios de camara de S.M. en primera clase; y estos Individuos tendrán respectivamente por recompensa de sus trabajos, los mismos emolumentos, y prerrogativas que los de la Junta Gen<sup>l</sup> de govieno de la Facultad reunida, y se les expedirán los R<sup>s</sup> Despachos correspondientes.

9º) Los empleados que necesite la Junta de Far-

macia para su Secretaria, los tomará de los que han quedado sin destino de la del extinguido Proto-Medicato, señalándoles los sueldos que estimare convenientes.

10<sup>o</sup>) Para que se tenga la armonia debida y necesaria para el bien publico entre los Profesores de la Facultad reunida y los de Farmacia q<sup>do</sup> huviere quejas de unos contra otros, en las Juntas de aquella, ó de esta, se las consultarán mutuamente estos cuerpos, para transigir en los principios toda discordia à fin de que sus resultados no trasciendan en perjuicio de la salud pública.

Si al tiempo de extender las dos Juntas sus respectivos Estatutos les ocurriese alguna duda maior especificación de lo que queda expuesto ó que añadir ó rectificar algunos otros Articulos para los maiores progresos de ambas Facultades, los acordarán amistosamente.

San Lorenzo treinta de Noviembre de mil setecientos noventa y nueve. Está rubricado del Excmo S<sup>or</sup> D<sup>n</sup> Mariano Luis de Urquijo. Es copia de su original que queda en la Secretaria de mi cargo. Miguel Gu- tierrez de Caviedes".

Esto perduró hasta el año 1804, en que con la aparición de las nuevas ordenanzas, verdaderamente se ve el intento de crear una carrera científica y al mismo tiempo profesional de Farmacia, igual que otras Facultades tales como Medicina y Leyes.

Pero antes de seguir con la evolución de la carrera de Farmacia, vamos a situarnos aún en el año 1799 en la Facultad reunida. Asi pues vemos que

la Junta General de Gobierno de la Facultad reunida aprobó un plan que con su acuerdo firmó el Director Dn. Antonio Gimbernat, en que se distribuían las clases que habían de explicar los Catedráticos de este Rl Colegio, según consta en fecha 8 de Agosto de 1799. (445)

Distribución de clases que han de explicar los Catedráticos del Rl Colegio de Barcelona.

Anatomia	Dn. Estevan Marturiá
Fisiologia Hig <sup>e</sup> Medica Leg. y For <sup>se</sup>	Dn. Vicente Pozo
Patologia y enferm <sup>s</sup> de Huesos terapeut <sup>s</sup>	Dn. Fran <sup>co</sup> Borrás
Efectos externos Operaciones Clinicas	Dn. Ant <sup>o</sup> San-Germán
Part <sup>s</sup> Enf <sup>s</sup> de Mug <sup>s</sup> y Niños Clinica	Dn. Josef Tornér
Mat <sup>a</sup> Med <sup>a</sup> y Enferme <sup>s</sup> venereas	Dn. Fran <sup>co</sup> Junoi
Efectos Internos y Clinica	Dn. Benito Pujol
Botanica	Dn. Ant <sup>o</sup> Bás
Física	Dn. Ant <sup>o</sup> Cibat
Quimica y Farmacia	Dn. Juan Ameller

Por otra parte según consta de un oficio de la Real Junta Superior, el catedrático de Química y Farmacia de este Colegio empezará a explicar su clase desde 1<sup>o</sup> de Marzo próximo. En fecha 21 de Febrero de 1800. (446) Lo que es evidente que en Marzo del

año 1800, empezaron a explicar en la Catedra de Quimica y Farmacia, Ameller como catedratico y José Antonio Savall como su ayudante ó sustituto, iniciandose en este momento la actuación docente de Savall en un centro oficial el que como ya veremos trabajo incesantemente hasta llegar a la creación del Real Colegio de San Victoriano en que demostró su incansable valor docente y ansias de conseguir todo aquello que en su dia inició.

Hay que tener en cuenta que los exámenes que debían realizar de la asignatura Quimica y Farmacia según otro oficio dado por la Real Junta Superior, debían realizarse "en casa del Catedratico de aquella Facultad, como 1<sup>er</sup> Examinador, quien podrá franquear los utensilios necesarios p<sup>a</sup> los exámenes a práctica, respecto de que teniendo Botica publica, se hallara provisto de ellos" (447 ). Según fecha de 25 de Octubre de 1800.

Asi se fueron realizando los distintos exámenes respecto a la catedra de Quimica y Farmacia, y sus respectivas enseñanzas, hasta que se separan de los Colegios de Cirugia los Profesores Medicos y Farmaceuticos, como veremos a continuación.

Es de destacar el encargo que les hizo la Real Junta Superior a Ameller y Savall en el año 1803, según consta en el Libro de Acuerdos del Real Colegio de Cirugia en el que dice lo siguiente: "En Junta ordinaria celebrada el dia 24 de Nov<sup>e</sup> de 1803, se acordó el remitir copias de los papeles q<sup>e</sup> ha trabajado esta Junta relativos a la enfermedad contagiosa q<sup>e</sup> se ha manifestado en el Puerto, de q<sup>e</sup>

certifico. Y en la mañana de la misma Junta se encargó à Dn. Juan Ameller, y á Dn. Jph Saball el arreglo de lo perteneciente à fumigaciones, quedando dichos Individuos en presentar el modelo de una maquina de fumigar poco costosa, q<sup>e</sup> la Junta dispuso se costease de los fondos como tambien los ensayos q<sup>e</sup> se hiciesen al invento.(448)

Creemos que este documento hay que aceptarle como un dato digno de interés ya que nos demuestra, la confianza depositada por las Autoridades hacia las personas de Ameller y Savall, pues no solo les comisionan para la fumigación del puerto, sino que además les encargan, como operación facil de realizar por ellos, de la construcción de la maquina para fumigar, que tenia que ser necesariamente poco costosa.

Al año siguiente el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia comunica à la Rl Junta Superior Gubernativa en fecha 24 de Abril de 1804, una Real Orden que entre otras cosas decia lo siguiente(449): "Debiendo ser de pura Cirugia la enseñanza de los Reales Colegios de esta Facultad, conforme à lo dispuesto en las Ordenanzas generales de ella aprobadas en 13 del corriente; ha resuelto S.M. q<sup>e</sup> sean separadas de dichos Colegios los Medicos y Farmaceuticos q<sup>e</sup> estaban empleados en ellos, abonandoseles sus respectivos sueldos por el fondo de la Cirugia hasta el dia en q<sup>e</sup> se les haga saber esta Soberana Resolución del mismo modo q<sup>e</sup> han sido separados, en virtud de la Rl Orden de 18 de Enero de este año, los Cathedraticos Cirujanos de la Universidad de Sa-

lamanca por igual razon de haberse establecido en ella un plan de estudios de pura Medicina. En su consecuencia los Profesores q<sup>e</sup> quedan separados de dichos Colegios son los siguientes: Del de Bar<sup>na</sup> D<sup>n</sup> Benito Pujol Medico, y los Farmaceuticos D<sup>n</sup> Juan Ameller y D<sup>n</sup> Jph Antonio Saball. Lo participó à V.S. de orden de S.M. para q<sup>e</sup> disponga su cumplimiento en inteligencia de q<sup>e</sup> con esta misma fha paso las correspondientes à las Juntas de Midicina y de Farmacia para q<sup>e</sup> den el destino q<sup>e</sup> tengan por conveniente en sus respectivas Facultades à los expresados Professores".

Lo traslada à V.M. la Junta para q<sup>e</sup> luego de recibido este oficio haga saber lo resuelto por S.M. à dichos Professores, y verificado convoq<sup>e</sup> inmediatamente à Junta Extraordinaria de los demas de este Rl Colegio à fin de enterarle de ello y para q<sup>e</sup> se abone hasta el mismo dia el sueldo correspondiente à los q<sup>e</sup> quedan separados, dando cuenta V.M. en seguida à esta Rl Junta de haberse efectuado todo. Dios gua à V.M. m<sup>s</sup> a<sup>s</sup> Aranjuez de Abril de 1804. Antonio de Gimbernat. Leonardo de Galli. Fran<sup>co</sup> Vulliez. Jph Queraltó. Ignacio Lacaba. A D<sup>n</sup> Jph Tornér".

Conviene tener en cuenta que la enseñanza de Farmacia no se volvió a unir a Medicina y Cirugia hasta el fugaz ensayo de la Escuela especial de la Ciencia de Curar en el año 1822, y más adelante otro frustrado intento en 1842, con la llamada Facultad de Ciencias Medicas.

En el oficio anterior nos da a entender que

se convoque una Junta extraordinaria, pues bien, según nos consta en el Libro de Acuerdos del Colegio de Cirugia, esta Junta se celebró el cuatro de Mayo y expresa lo siguiente: "En la Junta extraordinaria celebrada el cuatro de Mayo se leyó el Oficio de la Sup<sup>or</sup> que contiene la Rl Orden q<sup>e</sup> manda separar del Colegio à los Catedráticos D<sup>n</sup> Benito Pujol, y D<sup>n</sup> Juan Ameller, y al Ayudante de Quimica D<sup>n</sup> Jph Savall, cesandoles sus respectivos sueldos desde aquel dia; cuyo oficio vino dirigido al S<sup>or</sup> Vice-Director, quien lo participo a los expresados sugetos y à la Junta: lo q<sup>e</sup> certifico en Bar<sup>na</sup> dho dia mes y año. En la misma Junta se leyó el Oficio de la Sup<sup>or</sup> q<sup>e</sup> comprende la Rl Orden, q<sup>e</sup> previene que se admitan durante un año à examen de Cirujano los q<sup>e</sup> esten actualm<sup>te</sup> dedicados à la Cirujia, según se hacia antes de la Rl Orden de 12 de Mayo de 1797; y en el mismo oficio se encarga q<sup>e</sup> las papeletas se arreglen à los nuevos exemplares de q<sup>e</sup> se envia modelo y q<sup>e</sup> todo lo q<sup>e</sup> se remita à la Junta se haga con el sobre à Rl Orden Junta Sup<sup>or</sup> Gubernativa de Cirugia lo q<sup>e</sup> certifico en Bar<sup>na</sup> fha. ut supra".( 450 )

Hay que tener en cuenta además, que de los acuerdos resultantes de las Juntas celebradas con arreglo a las nuevas R<sup>s</sup> Ordenanzas de Cirugia del año de 1804, hallamos que : "En la Junta Ordinaria del dia 22 de Nov<sup>e</sup> de 1804, juntos en la Sala de exámenes los Sres. notados al margen se leyó la Rl Orden de S.M.comunicada en oficio de 13 del actual, p<sup>r</sup> la q<sup>e</sup> manda S.M. q<sup>e</sup> los Catedr<sup>cos</sup> Medico y Far-

maceuticos q<sup>e</sup> hubo en este Colegio les abonea la tercera parte de la mitad del sueldo q<sup>e</sup> percibian; y otro oficio de la misma.... Firmado por el Srío. Cano el dia 8". (451) Figuraron como asistentes de esta Junta los Sres. Vice-Director, Pozo, San-German Bover, Bas, Cibat, Vidal y Cano.

Vemos que queda de nuevo modificada la estructuración que se habia realizado en el año 1799; la Junta comunica la nueva distribución de Materias que fué la siguiente:

"Anatomia, Cirugia-medica legal y forense, y vendages: D<sup>n</sup> Domingo Bover.

Fisiologia, é Higiene, Patologia y Terapeutica: D<sup>n</sup> Estevan Marturiá.

Afectos externos, Operaciones, Flebotomia y enfermedades de huesos: D<sup>n</sup> Antonio San-German.

Partos, enfermedades de mugeres y niños y las venereas: D<sup>r</sup> Jph Tornér.

Materia medica, botanica, quimica y farmacia-medica: D<sup>n</sup> Francisco Junoy.

Afectos internos: D<sup>n</sup> Vicente Pozo.

Aranjuez 11 de Junio de 1804. Antonio de Gimbernat Leonardo Galli. Francisco Vulliez. Jph Queraltó.

Ignacio Lacaba". (452)

Como se puede apreciar, las materias en realidad todas eran las mismas a excepción de lo que en la Facultad Reunida era "Materia medica y enfermedades venereas" ahora en 1804, la materia medica va unida a la botanica, quimica y farmacia-medica, y que además la botanica que en 1799 iba como unica materia que impartia Antonio Bas, ahora en 1804,

va unida a la materia medica, quimica y farmacia-medica.

Además vemos claramente que en el año 1799, estaban como materias la Quimica y Farmacia que impartian Ameller y Savall y que en el año 1804, la farmacia se transforma en farmacia-médica unida a la quimica, como ya estaba en 1799 y además unida a la botanica y a la materia médica; esta materia la impartió en el año 1804 Fran<sup>co</sup> Junoy.

De ahí creemos radique el mal que ha continuado durante cerca de dos siglos, de la separación de Farmacia y Medicina, hecho inconcebible en dos ciencias con tantos puntos en común y tan particularmente atadas en cuanto a salud pública se refiere. Destacamos este hecho ya que el mismo Savall en su discurso nos da a entœever el contacto tan intimo que habia de existir entre farmaceutico y médico y que a la sazón debian estar fuertemente unidos, pues bien, gracias a la Rl Junta Superior se separan la Farmacia y la Medicina, quedando también independiente la cirujia.

Por otra parte vemos que la materia Clinica desaparece , que es la que impartia Benito Pujol junto con los Afectos Internos que esta prevalece. Son datos curiosos estos que parece ser que años despues lo que en 1804 se conceptuó de Medicina se uniria a la Cirugia, transformandose en Medicina, con sus respectivas especialidades entre las que habia, Cirugia. Pero lo que si es evidente que no ocurrió con la Farmacia, ya que siempre a excepción del periodo de la Escuela especial de la ciencia de curar en 1822 a 1824,

de curar en 1822 a 1824, que estuvo unida de nuevo al Colegio de Cirugia, paso luego su enseñanza a impartirse de una manera independiente hasta hoy en dia, dando lugar siempre a polémicas y cuestiones profesionales de dificil solución debido precisamente a esta falta de union y colaboración entre medico y farmaceutico, sobretodo en cuanto a centros hospitalarios se refiere.

El ultimo oficio que hallamos en el año 1804, con respecto a los profesores separados de los Reales Colegios de Cirugia, está fechado el 13 de Noviembre de este año y expresa lo siguiente(453): "El Ex<sup>mo</sup> S<sup>or</sup> Ministro de Gracia y Justicia ha comunicado à la Real Junta Superior Gubernativa de Cirugia en Real Orden de 6 del corriente q<sup>e</sup> S.M. se ha servido resolver q<sup>e</sup> à los Catedraticos, Medicos, y Farmaceuticos separados de los Reales Colegios de Cirugia p<sup>r</sup> Real Orden de 24 de Abril de este año se les abone la mitad de las dotaciones q<sup>e</sup> gozaban p<sup>r</sup> tales mientras nõ sean colocados segun esta mandado pagandoseles p<sup>r</sup> iguales p<sup>tes</sup> p<sup>r</sup> las tres Facultades de Medicina, Cirugia, y Farmacia. En cumplimiento de esta soberana resolución ha acordado la Junta prevenir à V.S. q<sup>e</sup> à los indicados Profesores q<sup>e</sup> estubieron empleados en el Real Colegio se les abone de su fondo la tercera p<sup>te</sup> de la mitad del sueldo q<sup>e</sup> percibian en el desde el dia q<sup>e</sup> les ceso p<sup>r</sup> Real Orden de 24 de Abril a Saber à D. Benito Pujol, y à D. Juan Ameller dos mil r<sup>s</sup> de vellon anuales à cada uno, y mil à D. José Antonio Saball. Dios guè à V.S. m<sup>s</sup> a<sup>s</sup>. San Lorenzo 13 de Nov. de 1804.

Antonio de Gimbernat. Leonardo de Galli. Fran<sup>co</sup>Vulliez. Ignacio Lacaba.

De todo ello vemos en consecuencia que en el año 1815, Savall junto con otros piden se les abone aún el sueldo de cuando ejercieron en la Facultad reunida, así como del cobro de las pensiones en 1808. (454) (455) (456). Solo lo damos a conocer con anterioridad ya que ya va íntimamente relacionado con ello, y para darnos cuenta que además de lo exiguo que eran los sueldos, no se cobraba, y que once años después aun les debían el sueldo. Esto nos hace suponer y nos da fe de ello que Savall era hombre que impartía la enseñanza por vocación y que además era persona altruista y con un gran amor al desarrollo y progreso de la Farmacia.

Antes de que se comisionaran en Barcelona a los únicos catedráticos de Farmacia que entonces había en la ciudad, como eran Ameller y Savall, en 28 de Agosto de 1806, para buscar un local donde poder desarrollar sus actividades docentes, que luego ya relataremos, sabemos que José Antonio Savall fué nombrado por el Rey como catedrático sustituto en Madrid en el año de 1805.

Desde el 8 de abril de este año 1805, hasta el 9 de diciembre del mismo, hemos hallado una secuencia documental, en el Archivo de Palacio, de la que damos noticia. La mayoría de ellos son referentes al nombramiento en Madrid de Savall como catedrático y otros solicitando se le conceda ser Boticario de cámara.

peñando el cargo de Secretario q<sup>e</sup> he tenido hasta  
ahora. Esta R<sup>e</sup> Junta aprueba la determinacion de V<sup>o</sup>.  
y se lo comunica para su inteligencia y gobierno.  
Dios que á V<sup>o</sup>. m<sup>o</sup>. d<sup>e</sup>. Madrid 18 de Mayo de 1815. = Francisco P. Balmis. = Fran<sup>co</sup> Codinaeh = Salvio Ylla =

Oficio de la J<sup>ta</sup>  
Sup<sup>or</sup> Sobre el  
abono de dos  
mil r<sup>e</sup>. a<sup>n</sup>. á  
D. Tomas Ven-  
tosa.

Se ha enterado la R<sup>e</sup> Junta Superior Pub<sup>ca</sup>  
del Oficio de D<sup>o</sup> Tomas Ventosa de 3 del corriente q<sup>e</sup> V<sup>o</sup>.  
la remite en el suyo de 5 del mismo, reducido á q<sup>e</sup> se man-  
de abonarle la pension de dos mil reales anuales que  
disfrutaba sobre el fondo de ese R<sup>e</sup> Colegio, como Cate-  
drático q<sup>e</sup> fue del de Burgos, nombrado durante la  
reunion de las Facultades de Medicina y Cirujia,  
por lo correspondiente á las mesadas vencidas desde  
1<sup>o</sup> de Octubre de 1808 hasta 15 de Noviembre de 1811 q<sup>e</sup>  
no ha percibido, respecto de q<sup>e</sup> desde 16 de este ultimo  
mes, en q<sup>e</sup>, restablecida esta R<sup>e</sup> Junta empezó á exer-  
cer sus facultades con arreglo á Ordenanza, se halla  
gozando por disposicion suya d<sup>ha</sup> pension por lo cual  
da gracias: y con vista de las razones q<sup>e</sup> se tubieron  
presentes para determinar lo asi, y de lo q<sup>e</sup> dice Ven-  
tosa en su citado Oficio, ha resuelto la R<sup>e</sup> Junta  
q<sup>e</sup> se este á lo acordado q<sup>e</sup> participó á V<sup>o</sup>. en papel  
de 6 de Abril proximo. q<sup>e</sup> se comunica á V<sup>o</sup>. para su  
inteligencia y gobierno, y noticia del interesado.  
Dios etc. Madrid. 22 de Mayo de 1815. = Francisco P.  
Balmis = Francisco Codinaeh = Salvio Ylla. =

Oficio de la J<sup>ta</sup>  
Sup<sup>or</sup> acerca el  
abono de los B<sup>o</sup> de  
q<sup>e</sup> acreditaba D.  
Jose Antonio Sa-

Respecto de q<sup>e</sup>, segun V<sup>o</sup>. expone en su oficio  
de 5 del corriente, es cierto q<sup>e</sup> D<sup>o</sup> Jose Antonio  
Savall, Catedrático del R<sup>e</sup> Colegio de Farmacia  
de esa Ciudad y primer Ayudante de d<sup>ha</sup> Facultad

en el Ex<sup>to</sup> de Catedrera q<sup>no</sup> percibió, como otros que respectivamente estaban en su caso, el haber q<sup>e</sup> les correspondia en los meses de Abril Mayo y Junio de 1809 al respecto de los mil reales anuales de pensión q<sup>e</sup> tenia asignados sobre el fondo de ese R<sup>l</sup> Colegio, como Ayudante de Quimica q<sup>e</sup> fue del mismo nombrado durante la reunion de las Facultades de Medicina y Cirujia; ha acordado la R<sup>l</sup> Junta Sup<sup>or</sup> q<sup>ub</sup> q<sup>e</sup> se le abonen los doscientos y cincuenta r<sup>l</sup> q<sup>e</sup> importan dhas tres meses segun lo solicita en el memorial de Lavall q<sup>e</sup> V<sup>l</sup> ha remitido con su citado Oficio: teniendo entendido q<sup>e</sup> le ha cesado la expresada pensión y no debe abonarsele mas porq<sup>e</sup> se halla colocado en destino equivalente con arreglo á la R<sup>l</sup> orden de 6 de Noviembre de 1814, trasladada á V<sup>l</sup> en 13 del mismo mes y año. Dios etc. Madrid 22 de Mayo de 1816. = Francisco P. Balmis = Francisco Codinachs = Salvo V<sup>l</sup>.

Oficio de la J<sup>ta</sup>  
Sup<sup>or</sup> en con-  
ceptacion de la  
mandado de D.  
Pedro Volart,

D<sup>n</sup> Pedro Volart no se halla en el caso prevenido por el R<sup>l</sup> Reglamento del Cuerpo de Cirujia Militar porq<sup>e</sup> se le conceda gratis el grado de Doctor en Cirujia - Medicina pues no concluyó en ese Real Colegio los años q<sup>e</sup> determina desempeñando la plaza de Colegial interno q<sup>e</sup> obtuvo en él; por cuya razon se han denegado iguales solicitudes á otros q<sup>e</sup> las han hecho alegando los mismos motivos q<sup>e</sup> Volart, desde el restablecimiento de esta Real Junta: q<sup>e</sup> lo comunica á V<sup>l</sup>



A continuación vamos a exponer el contenido de los mismos, crónologicamente, y que comprobamos que muchos datos de ellos en que se exponen circunstancias personales y familiares concuerdan perfectamente con otros ya aportados en capitulos anteriores de esta tesis.

En primer lugar hallamos un escrito dirigido al Excmo. Sr. D. José Antonio Caballero (457), (máxima autoridad en aquella época), en el que se expresa: "La Junta Gubernativa de Farmacia en cumplimiento de la Real Orden que V.E. la comunico en ocho del corriente mes hace presente a V.E. que D<sup>n</sup> Pedro Gutierrez Bueno, y D<sup>n</sup> Juan Ametller estaban nombrados catedraticos de Madrid, y Barcelona; y que D<sup>n</sup> Josef Meneses, D<sup>n</sup> Juan Antonio Saball, D<sup>n</sup> Angel Gomez Ortega, y D<sup>n</sup> Julian Francisco Suarez lo estaban de Ayudantes en Madrid, Barcelona, Burgos y Santiago, à fin de que de ellos elija S.M. los que sean de su soberano agrado, asi para las dos plazas de Catedraticos de Farmacia e Historia natural, como para las dos de Substitutos del Colegio de Farmacia que se ha de establecer en Madrid. Dios nuestro señor guarde à V.E. la vida muchos años. Madrid 25 de Abril de 1805: Firmado: Luis Blet, Leonardo Sandoval, Fran<sup>co</sup> Puche, Pastor Ruiz de Cerro, Fran<sup>co</sup> Trifon, Thomas Arias".

En este oficio se establece una relación de los Catedraticos y Ayudantes que habian en España, de los anteriores Colegios de Cirugia, como lo fueron de la Facultad Reunida, que abarcaba antes de las Ordenanzas de 1804, las facultades de Farmacia

Exmo. Señor.

La Junta gubernativa de Farmacia en cumplimiento de la Real Cédula que V. E. la comunicó en fecha del corriente mes, hace presente á V. E. que D.<sup>n</sup> Pedro Encarnación Bueno, y D.<sup>n</sup> Juan Crisóstomo Esteban numerados Catadriáticos de Elcañón, y Barcelma, y que D.<sup>n</sup> Josef de Tenorio, D.<sup>n</sup> Juan Antonio Sadall, D.<sup>n</sup> Angel Gomez Ortega, y D.<sup>n</sup> Julian Francisco Suarez lo estaban de Equivalentes en Elcañón, Barcelma, Buitos, y Santiago, á fin de que de este elija S. E. los que sean de su arbitrio agraciado, así para las dos Páras de Catadriáticos de Farmacia de Historia natural, como para

las de Substituta al Co-  
legio de Farmacia que se han  
establecer en Madrid.

Deo meo et hon. p. de  
à V. S. la vida mas feliz.  
Madrid 25 de Abril de 1805.

Exmo. Señor.

Luis Blesse Leandeo Sandoval  
Fran. Richéz Fran. Xavier de la Lina

José Duina de Fran. Trifon  
Cerris Ferrn

Thomas Nias

Exmo. S. D. José eduardo Cadiz.

Medicina y Cirugia.

De todos estos profesores, que como se puede apreciar habian dos catedraticos y 4 Ayudantes ó sustitutos de Catedra, en un principio fueron nombrados, según oficio remitido a la Junta de Farmacia el 9 de Mayo de 1805, a D. Pedro Gutierrez Bueno y D. Juan Ametller; Catedraticos que fueron del Colegio de Cirugia de S<sup>n</sup> Carlos y de Barcelona respectivamente, para la dos plazas de Catedraticos del Colegio de Farmacia mandado establecer en Madrid, siendo nombrados para las mismas por el Rey, asi como para la de sustituto a D. Josef Meneses y D. Angel Gomez Ortega (458)(459).

En fecha 2 de septiembre de aquel mismo año 1805, la Junta Gubernativa de Farmacia "Propone a V.M. para las dos plazas de Catedraticos sustitutos del Colegio de Farmacia, mandado establecer en Madrid, vacantes por ascenso de D. Angel Gomez de Ortega à la de Catedratico propietario, y renuncia que ha hecho D. Josef Meneses de la suya à D. Juan Antonio Saball, y D. Julian Fran<sup>co</sup> Suarez y Freyre, Ayudantes que han sido del colegio de Cirugia de Barcelona el primero, y del de Santiago el segundo de las quales fueron separados por no necesarios en ellos segun la nueva ordenanza". (460)

Es curioso destacar que en esta propuesta que realiza la Junta Gubernativa de Farmacia, hay una "nota" aclaratoria de la situación de los susodichos catedraticos y ayudantes arriba mencionados, y expresa lo que sigue: "Está mandado proveer estos destinos en los Catedraticos Farmaceuticos separados

La Junta de Farmacia á 25 de Oct. de 1805

Hace presente que D. Pedro Guara-  
rra Buena y D. Juan Ometller fue-  
ron Catedráticos el primero en el Co-  
legio de Cirujia de Madrid, y el segun-  
do en el de Barcelona, y que D. Josef  
Meneses fue sustituto del de Madrid.  
D. Juan Antonio Saball del de Barce-  
lona, D. Angel Gomez Ortega del de  
Burgos, y D. Julian Francisco Sua-  
rez del de Santiago, á fin de que  
V. M. se sirva elegir á los que sean  
de su agrado para las dos Catedras  
de Farmacia, e Historia natural  
y las dos de sustitutos del Colegio  
de la facultad que ha de establecerse  
en Madrid

A Buena y Ometller y  
para subsistir á los  
Meneses ~~del de~~ Ortega

La Junta de Farmacia á 2.º de sept.º de 1803.

Como propone.  
Año á lo del mismo

Exponer á V. E. para la  
desplazamiento de catedrático  
sustitutos del Colegio de Far-  
macia, mandado establecer  
en Madrid, meenter por  
acuerdo de D. Esteban Gome-  
z de Ortega á la de catedrático  
y propietario, y renuncia  
que ha hecho D. Josef Fer-  
nandez de la Cruz, á D. Juan  
Antonio Sabill, y D. Juan  
Juan.º Suarez, y Chacore,  
estudiantes que han sido  
del Colegio de Cirujia de Bar-  
celona el primero, y del de

635  
de Delgado de Estrada de los señores de los  
procuradores de las universidades de España  
de las que se refieren en la Catedral, y que ha sido  
Juan de Ortega, y probablemente otros.

Santiago el segundo, de los  
quales fueron separados  
por no necesitarlos en ellos  
segun la nueva ordenan-  
za.

Nota

Esta mandado proveer  
cortes de otras en las Cate-  
draticas Farmaceuticas se-  
paradas de las de las de li-  
quor, de las quales son los  
dos propuestos los únicos q.  
reotan por que otro de ellos  
hizo renuncia de la Cate-  
dra, a que ha sido promovido  
de Ortega, y probablemente  
estos renunciarian tam-  
bien otras, si se les confixie-  
sen, por que no les acome-

2  
1  
dará dezar su País y  
sus establecimientos, y  
pudiera por coto de cinco  
a la Junta que les pre-  
guntare si les acomoda-  
ria cotos de artinas en ca-  
so de ser nombrados para  
ellos.

de los Colegios de Cirugia, de los quales son los dos propuestos los unicos q<sup>e</sup> restan por que otro de ellos hizo renuncia de la Catedra, à que ha sido promovido Ortega, y probablemente estos denunciaran tambien esta, si se les confiriesen, por que no les acomodara dexar su Pais y sus establecimientos, y pudiera por esto decirse à la Junta que les preguntase si les acomodaria estos destinos en caso de ser nombrados para ellos". (doc, cit. 460 )

Quizás ese oficio anterior queda mas claro con la presencia de otro con la misma fecha 2 de septiembre de 1805, que va dirigido al Excmo Sr. D. Miguel Cayetano Soler (\*) y expresa: "Por las renunciaciones hechas por D<sup>n</sup> Juan Ameller, y D<sup>n</sup> Josef Meneses de las Plazas de Catedratico, y Catedratico substituto del Real Colegio de Farmacia mandado establecer en esta corte, que S.M. tubo à bien conferirles, y por el ascenso que en su consecuencia ha tenido D<sup>n</sup> Angel Gomez Ortega à Catedratico de dicho Real Colegio, según Real orden comunicada por V.E. à esta Junta de Farmacia en 27 de Agosto ultimamente vencido, se verifica ocupar las dos Catedras de su dotación D<sup>n</sup> Pedro Gutierrez Bueno, y el expresado D<sup>n</sup> Angel Gomez Ortega; y debiendose proveer las otras dos de substituto que la completan en el mismo Real Colegio con tal motivo, y en cumplimiento de lo mandado por S.M. en Real orden de 8 de Abril de este año, propone la Junta para su obtención y goce à D<sup>n</sup> Juan Antonio Saball, y D<sup>n</sup> Julian Francisco Suarez y Freyre, que eran Ayudantes respectivamente, y se hallan separados de los R<sup>s</sup> Colegios de Barcelo-

---

(\*) Secretario del Despacho Universal de Hacienda.

na y Santiago.

Lo que esta Junta hace presente à V.E. para la correspondiente Real resolucion. Dios guarde à V.E. muchos años. Madrid 2 de Septiembre de 1805. Firmado: Luis Blet, Leonardo Sandoval, Fran<sup>co</sup> Puche, Fran<sup>co</sup> Xavier de la Peña Castor del Cerro, Fran<sup>co</sup> Trifon Fernandez y Thomas Arias! (461 )

De la propuesta citada, parece ser que el Rey dio conformidad a la misma, nombrando como catedraticos sustitutos del Colegio de Farmacia que ha de establecerse en Madrid, a D. Juan Antonio Saball y a D. Julian Fran<sup>co</sup> Suarez y Freire, como se puede apreciar en el oficio remitido a la Junta de Farmacia el 10 de Septiembre de 1805, desde San Ildefonso. (462 )

Enterado Savall de su nombramiento a Catedratico sustituto en el Colegio que habia de establecerse en Madrid, y no pudiendo trasladarse a la Corte por motivos personales, dirige una misiva al Rey exponiendo lo que sigue: "Señor D<sup>n</sup> Josef Antonio Savall à L.R.P. de V.M. con el mas profundo respeto hace presente: Que la piedad de V.M. se digno à principios de Septiembre ultimo nombrar al exponente para una de las dos plazas de Catedraticos sustitutos del Colegio de Farmacia q<sup>e</sup> ha de establecerse en esta Corte; cuya Rl gracia, al paso q<sup>e</sup> les es sumamente grata y satisfactoria, presenta en su cumplimiento algunos inconvenientes q<sup>e</sup> considera preciso trasladar à la Superior noticia de V.M. El exponente es ya de edad adelantada, tiene siete hijos todos de menor edad, y su muger, tambien anciana,

S. M. de forma de 4 de Sept. de 1805  
a la Junta de Farmacia

Conformándose el Rey con la proposición que  
hizo S. M. en 2 de este mes para las dos plazas de  
Catedráticos sustitutos del Colegio de Farmacia  
que ha de establecerse en Madrid, vacantes por  
ausencia de D. Diego Gomez Ortega a la de Cate-  
drático propietario y numerario que ha hecho D.  
Tomás Ferreras de la Cruz, se ha servido nom-  
brar por S. M. a D. Juan Antonio Seball, y a D. Ju-  
lian San. Suarez y Feixas, estudiantes que han  
sido del Colegio de Cirujía de Barcelona el pri-  
mero, y de la de Santiago el segundo. Lo que  
prezupo a S. M. de om. del est. para que dispon-  
ga su cumplimiento. Dios que etc.

padece una larga y habitual enfermedad de pecho, como lo acredita la adjunta certificación; y el conjunto de estas circunstancias dificulta en gran manera su traslación y la de su familia à esta Corte, debiendo hacer un viage tan largo y costoso, y variar notablemente el clima, lo q<sup>e</sup> podria ser causa de abreviarse los dias de su virtuosa consorte, y quedar sin el amparo maternalr sus muchos hijos. Fuera de esto, el exponente establecido desde su juventud en Barcelona, su patria, donde tiene puesta la botica de su ministerio, disfruta por este medio de lo necesario para una regular, aunq<sup>e</sup> escasa manutención, para lo qual no puede bastar el sueldo de doce mil r<sup>s</sup> V<sup>n</sup> con q<sup>e</sup> está dotada la Catedra de Substituto q<sup>e</sup> se le ha conferido, siendo como es su familia tan numerosa. Mas, como no puede prescindir el exponente de los vivos deseos q<sup>e</sup> le asisten de emplearse en el Rl servicio de V.M., y no pudiendo verificarlo en la plaza referida por los inconvenientes expresados: Por tanto A. L.R.P. de V.M. con el mayor rendimiento suplica, q<sup>e</sup> por un efecto de su Rl commiseracion y atendiendo à los distinguidos meritos q<sup>e</sup> presenta, se digne exonerarle de la expresada Catedra de Substituto, y nombrarle para una de las Catedras de propiedad del Colegio de Farmacia q<sup>e</sup> debe establecerse en la ciudad de Barcelona, y conservandole entretanto en el goze de medio sueldo q<sup>e</sup> actualmente disfruta, de los fondos de las tres facultades: todo en la misma forma con q<sup>e</sup> con menos poderosos motivos se dignó V.M. concederlo a su compañero D<sup>n</sup> Juan Ametller. Gracia

q<sup>e</sup> espera merecer el suplicante del piadoso corazón de V.M. Madrid y Octubre 19 de 1805. Señor A.L.R.P. de V.M. Firmado. Jose Antonio Savall". ( 463 )

Creemos esta carta sea lo suficientemente elocuente, en cuanto se refiere a la situación personal y económica de Savall, ya que los datos que se reflejan en la misma son de una auténtica veracidad, como se puede comprobar por el hecho que declara que es de "edad adelantada" en primer lugar, ya que en aquel año, José Antonio Savall, contaba con la edad de 53 años; por otra parte la enfermedad de su mujer, hecho cierto ya que a pesar de que presenta un certificado médico del mismo, hemos comprobado que su mujer fallece en el año 1808 y según su fe de mortuorio, se declara por enfermedad. Hecho cierto es que tiene siete hijos menores (Ver Cap.IV), y que además los escasos medios económicos con que dispone, le dificulta en gran manera poder trasladarse a Madrid.

Por otra parte sabemos que el 21 de Octubre de este año, hay un oficio dirigido a José Antonio Caballero, ( 464 ) en el que la Junta de Farmacia repite todo lo que Savall había expuesto en la carta anterior, en la que expresa entre otras cosas lo siguiente: "La Junta tiene por justa la solicitud de Savall, respecto constarle ser cierto cuanto expone, y de consiguiente le juzga acreedor al disfrute del medio sueldo que obtiene interin se verifica el establecimiento de la Escuela de Farmacia de Barcelona, en cuya época podrá ocupar una de sus Catedras si S.M. lo tuviere a bien como igualmente la actual solicitud que à este fin lo hace presente



SELLO QVARTO, QVAXIEN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS CINCO.

Lenox.

Q

Don Antonio Lavall a S. M. P. P. D.

S. M. con el mas profundo respeto hace presente:  
que la Real C. de S. M. se hizo a principios de Septi-  
embre ultimo nombrar al Excmo. Sr. D. Juan de  
el Rey de Navarra & Catedratico substituto del Colegio de  
Farmacia q. ha de establecerse en esta Corte; cuyo  
S. M. gracia, al paso q. le es sumamente grata y sa-  
tisfactoria, presenta en su cumplimiento algunos incon-  
venientes q. concierne decirle traslado a la Super-  
ior noticia de S. M. El Excmo. Sr. ya de etad  
adelantada, tiene siete hijos varones de menor etad, y  
su mujer, tambien anciana, parece una carga y  
habitual enfermedad de pecho, como lo acredita la  
adjunta certificacion; y el conjunto de estas circunstan-  
cias dificulta en gran manera su traslacion y le-  
ve su familia a esta Corte, debiendo hacer un via-  
je tan largo y costoso, y varian notablemente el clima.

El q<sup>o</sup> p<sup>o</sup>ria de causa de abdicarse los diez de su  
virtuosa consorte, y quedar sin el amparo mat<sup>o</sup>  
nal sus muchos hijos. Su<sup>o</sup> de esto, el exponen<sup>te</sup>  
estableció desde su juventud en Barcelona, su patria,  
donde tiene puesta la botica de su ministerio, disfruta  
por este medio lo necesario para una regular,  
aunque escasa, manutención, para la qual no pu<sup>o</sup>  
basta el sueldo de doce mil rs. y 2 con q<sup>o</sup> esta dota  
la catedra de Substituto q<sup>o</sup> se le ha confiado, siendo  
mo en su familia tan numerosa. Mas, como no  
puede prescindir el exponente de los vivos deseos q<sup>o</sup> le  
aspiran a emplearse en el S<sup>o</sup> servicio de V. M., y  
pudiendo verificarse en la plaza referida por los  
inconvenientes expresados. Por tanto

A. L. S. de V. M. con el mayor rendimiento  
se replica, q<sup>o</sup> por un efecto de su S<sup>o</sup> consideración  
y atendiendo a los distinguidos méritos q<sup>o</sup> presenta, se  
digne exponerle ella expresada catedra de Substituto  
y nombrarle para una de las catedras de propiedad  
del Colegio de Farmacia q<sup>o</sup> debe establecerse en la  
ciudad de Barcelona, y conservándole entre tanto  
el goce del mejor sueldo q<sup>o</sup> actualmente disfru<sup>ta</sup>  
ra, de los fondos de las tres facultades: todo en  
la misma forma con q<sup>o</sup> con menor pre<sup>o</sup>  
dentos motivos se donó V. M. concesión a su

compañero Don Juan Ametller. Gracia y esperanzas  
meses el suplicante el piadoso corazón de  
V. M.

Madrid y Octubre 12 de 1803.

Señor

A. A. N. N. C. S. M.

Josef Antonio Savall &

Exmo. Señor.

En consecuencia de la Real  
Resolución de S. M. que V. E.  
comunicó a esta Junta  
de Farmacia en diez de  
septiembre próximo <sup>último</sup>  
vamente a haberse dignado  
S. M. nombrar al Sr. <sup>n. Sr.</sup>  
Antonio Sibani para una  
de las dos plazas de Cata-  
-dráticos Substituto al  
Colegio de Farmacia  
que ha de establecerse  
en Madrid, le pido el  
aviso conveniente para

traher de Barcelona  
donde tiene su Botica  
a esta Corte, y el corto  
-do de doce mil r. señalad.  
por tal Catedrático Substit.  
con respecto a su dilatada  
familia, con otros tantos  
-tivos, que le obligan a su-  
-tar, como solicita de S. M.  
perpetuamente, se digna  
cohonorable a la expresada  
Catedra de Substituto, y  
nombrarle para una de  
las que en propiedad ha  
dado el Colegio que se en-  
-diza en Barcelona, co-  
-servándole entre tanto el  
goce del medio sueldo q  
actualmente disfruta  
por las tres Facultades de  
Medicina, Cirugía y

544  
hacer solicitado igual la  
-mención el Sr. Catedra  
Substituto el Sr. D. Julián  
Francisco Parez y Frey  
lo que en oficio de in-  
-tercambio de este mes ha  
-ya en noticia de S. E. en  
-correspondencia manifiesta  
-ción, que si S. E. tubiere  
-a bien acceder a am-  
-plias pretensiones, resultan  
-ciones las de Plasas de Ca-  
-daveros Substituto, y en-  
-tan con la Junta de  
-S. E. se dignare declarar  
-el modo como se han de  
-ver estas plazas para  
-llenar el todo de esta  
-de que ha de constar la C-  
-edula de esta, según a

su inteligencia, gratis  
-facion.

Extenido Sabau &  
esta soberana determina-  
-cion, se ha presentado en  
Madrid y dirigido à la  
Junta exponiendo el me-  
-merial para S. M. que  
con dos Certificaciones,  
una de sus meritos, y  
otra de los achaques que  
padeció su consorte, acom-  
-paña à V. E. originales,  
Exhortando que su alte-  
-za real ceda, de la real  
-familia de siete hijos  
todos menores, lo cargo  
de su viage para

videnanza y Reglamento  
aprobados, por estar previos  
en la Real Academia principes  
les. Qui guade a V. R.  
muchos años. e V. R. de  
Vitoria 1805.

Exmo. Señor.

Luis Beltrán Leandao Sandovar

Fran<sup>co</sup> Puche <sup>Co</sup> Antonio de la Pastor Duia de  
Fran<sup>co</sup> Trifon <sup>Poma</sup> <sup>cezo</sup>

Exmo. Señor D. Josef Antonio Caballero.

à V.E.". Firmado miembros Junta: Luis Blet, Leonardo Sandoval, Fco Puche, Fco. Javier de la Peña, Pastor Ruiz del Cerro y Fran<sup>co</sup> Trifon Fernandez.

Hay que tener en cuenta que como ya se ha citado anteriormente, Savall adjunta a su memorial presentado, dos certificaciones, una que es el certificado médico en relación a la enfermedad de pulmon que tenia su mujer Marianna Savall y Gener, en el que firman en fecha 25 de Septiembre de 1805, los medicos de Barcelona, Carlos Nogués, Benito Pujol, Francisco Cano y Narciso Roses. Y además dicha certificación va legitimada ante los escribanos de Barcelona como testimonio de veracidad, Juan Fontrodona y Minguella, Nicolas Simon Labrós y Jose Clós y Trias (465 ).

El otro certificado era el referente a sus meritos profesionales, en el que hay que destacar en primer lugar que esta impreso y que lo certifica el Catedrático y Secretario del Real Colegio de Cirugia de Barcelona, D. Francisco Junoi (doc.cit.69)

En este documento están recopilados sin lugar a duda los méritos profesionales así como los inicios docentes de José Antonio Savall, por lo que creemos oportuno transcribir íntegro dicho documento.

" Don Francisco Junoi, Catedrático y secretario del Real Colegio de Cirugia de esta Plaza.

Certifico: Que Don Josef Antonio Savall, natural de Barcelona, ha recibido informacion judiciaria de limpieza de sangre, y es hijo de padres honrados.

Que ha seguido los estudios de Latinidad, Reto-



**DON FRANCISCO JUNOI,**  
Catedrático y Secretario del Real Colegio  
de Cirugía de esta Plaza.

**C**ertifico: Que Don Josef Antonio Savall, natural de Barcelona, ha recibido informacion judiciaria de limpieza de sangre, y es hijo de padres honrados.

Que ha seguido los estudios de Latinidad, Retórica y Filosofia, de cuya facultad defendió públicas conclusiones, y obtuvo el grado de Bachiller.

Que en el año de 1777 fue admitido en el Colegio de Boticarios de dicha Ciudad, despues de haber sufrido tres exámenes secretos, y dos de públicos, *nemine discrepante*.

Que en el mismo Colegio ha sido Consul, Padrino, y várias veces Exâminador.

Que la Real Sala del Crimen de este Principado, en el año de 1787, atendiendo á sus méritos y circunstancias, le nombró por Boticario de las Reales Cárceles con privativa, cuyo empleo desempeña actualmente con entera satisfaccion.

Que en el año de 1788 publicó un Discurso sobre la necesidad de una Farmacopea nueva, por el que mereció la aprobacion y aceptacion de muchos Cuerpos Literarios.

Que en el de 1790 fue nombrado Visitador de los Boticarios de la Isla de Iviza, cuya visita efectuó con asistencia del Excelentísimo Señor Don Miguel Cayetano Soler, actual Secretario del Despa-

cho universal de Hacienda, entonces Comisionado Real en dicha Isla, lo que desempeñó con el mayor esmero, y á entera satisfaccion, formando con acuerdo del expresado Excelentísimo Señor un arreglo para aquellos Boticarios.

Que es Socio de mérito de la Sociedad económica de Tarragona.

Que lo es tambien de Número de la Real Academia de Ciencias Naturales y Artes de Barcelona, y Corresponsal de otras.

Que en 1800 el Rey nuestro Señor atendiendo á su instruccion y mérito le nombró por Ayudante de la Cátedra de Química del Real Colegio de la facultad reunida de esta Ciudad, con el sueldo, gracias, prerogativas y exênciones que como á tal le corresponden, cuyo empleo ha desempeñado con el mayor esmero y general aprobacion, haciendo las veces de Catedrático en su ausencia.

Que en el año de 1802 propuso un método para colorir el Puente de comunicacion, que se construyó al lado del Real Palacio de Barcelona, mereciendo la aprobacion de los Arquitectos y Pintores; en tanto, que el Caballero Intendente Don Blas de Aranza tuvo á bien decretar y declarar, que el descubrimiento lo cree original y desinteresado el modo como lo ha presentado, á pesar de no haberse servido de él; *por lo que lo considera digno de recomendacion.*

Finalmente que para la mayor instruccion de los Alumnos de este Real Colegio ha dado dos cursos enteros de conferencias privadas, sin que por ellas

haya exigido ninguna paga, ni recompensa, antes bien ha costado á sus expensas todos los experimentos que les ha manifestado.

Y para los fines que convenga, doy la presente, segun consta por los documentos que existen en la Secretaria de mi cargo, y que se han presentado á este fin. *Barcelona 2 de Junio de 1800*

*J. C. F.*  
*San - Juan de Dios*  
*1800*